

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Privada (Modo III) Nº 15 Ejercicio Nº 2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA (Reglamento) y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de un **“Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para la Sala de Equipos del CECODI”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento remitido por el Oferente con la propuesta técnica, el presupuesto o cotización y los requisitos formales para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Fabricante que presenta una Oferta.

ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica responsable del suministro de los bienes o la prestación de los servicios o de las obras.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XI.v) del

Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibile.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

<p>“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE”</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2019.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: 11/10/2019</p> <p>HORA: 11:00 hs.</p>
--

CONTENIDO DEL SOBRE

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
 - b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico
 - c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, de acuerdo a lo detallado en la Especificación Técnica
 - d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
 - e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG.
 - f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo II.

- g) Declaración jurada de conflicto de Interés la cual se agrega al presente pliego como Anexo III.
 - h) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
 - i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
 - j) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
 - k) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente PCP.
- 2) En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
- a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, moneda y, en los casos que corresponda con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada de acuerdo a la Planilla de cotización del Anexo I. Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles.

LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquel sobre técnico que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

ARTICULO 5º - GARANTÍAS.

Los oferentes podrán constituir garantías:

- a) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).
- b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11º del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 6° - "COMPRES NACIONAL". FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley N° 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto N° 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la JEFATURA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: lramos@eana.com.ar con copia a compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 8° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9° - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Administración y Finanzas notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Finalizado el período de vistas de dos (2) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XI.ix) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los Oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Gerencia de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la Oferta más conveniente. Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y

Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 10°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los Oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13° del PCG.

ARTÍCULO 11°- FACULTADES DE EANA.

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 12° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra o la firma del Contrato, según corresponda, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTICULO 13°- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XVI del Reglamento de EANA, el Artículo 24° del PCG.

ARTÍCULO 14°.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de corbanzas y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el “pago contra entrega” se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5°.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 15°.-PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 16°.-CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del Fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 17°.-OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados “Información Confidencial”), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 18º.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22º, 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del PCG, así como las detalladas en las Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1 Unidad	Sistema UPS Eaton modelo 93PR modular y rackeable de 50 kW de potencia máxima y 25 kW redundante N+1. Incluye MBS (Maintenance Bypass Switch), 2 módulos de potencia de 25 kVA/kW c/u, contenidos en el Rack de 19 pulgadas y Banco de baterías interno, alojado en el mismo frame para 10 min a 50 kVA/kW de carga y 27 min a 25 kVA/kW de carga. Equipado con Network Card MS. Placa SNMP para monitoreo remoto via red y shutdown de múltiples servidores. Logística de entrega del equipamiento y puesta en marcha.

1. Glosario

Asimetría de Tensión (VEI 614-01-32): condición en un sistema polifásico en el que los valores rms de los voltajes de los elementos de fase (componente fundamental), o los ángulos de fase entre voltajes de elementos de fase consecutivos, no son todos iguales.

Armónico de Tensión (VEI 614-01-14): voltaje sinusoidal con una frecuencia igual a un múltiplo entero de la frecuencia fundamental del voltaje.

Banco de baterías (VEI 151-12-11): Conjunto de dispositivos del mismo tipo conectados para actuar juntos.

Batería sellada con válvula regulada (VRLA) (VEI 151-12-11): batería secundaria en la que las celdas están cerradas, pero tienen una válvula que permite el escape de gas si la presión interna excede un valor predeterminado.

Capacidad (para baterías) (VEI 482-03-14): Carga eléctrica que una celda o batería puede entregar en condiciones de descarga especificadas. En la práctica, la capacidad generalmente se expresa en amperios horas (Ah).

Calidad de la Energía (VEI 614-01-01): características de la energía eléctrica (tensión, corriente y sus relaciones) en función del tiempo y de la frecuencia en un punto dado del sistema eléctrico de potencia (típicamente en el punto de acoplamiento común) que se evalúan contra un conjunto de parámetros técnicos de referencia.

Flicker (VEI 614-01-28): impresión de inestabilidad de la sensación visual inducida por un estímulo de luz cuya luminancia o distribución espectral fluctúa con el tiempo.

Fuente de perturbación armónica (VEI 614-01-16): parte del sistema de energía eléctrica, o de las instalaciones conectadas a él, lo que causa una distorsión armónica de la forma de onda de la corriente y / o voltaje.

Hueco de Tensión (VEI 614-01-08): reducción repentina de voltaje en un punto en un sistema de energía eléctrica, seguido de recuperación de voltaje después de un corto intervalo de tiempo, desde unos pocos períodos de la onda sinusoidal del voltaje hasta unos pocos segundos.

Instalación eléctrica (VEI 826-13-04): Conjunto de componentes, materiales y equipos eléctricos asociados que tienen sus características coordinadas para cumplir un propósito determinado.

Punto de suministro (VEI 614-01-02): punto en una red de energía eléctrica designada como tal y fija por contrato, en la cual la energía eléctrica se intercambia entre socios contractuales.

Sistemas de alimentación eléctrica de reserva (VEI 826-10-07): Sistema de alimentación destinado a mantener, por razones distintas a la seguridad, el funcionamiento de una instalación eléctrica o partes o una parte de la misma, en caso de interrupción del suministro normal.

Sistema de puesta a tierra (VEI 826-13-04): Todas las conexiones y dispositivos eléctricos involucrados en la puesta a tierra de un sistema, una instalación y un equipo.

Sobretensión (VEI 614-03-10): voltaje entre un conductor de línea y tierra o a través de un aislamiento longitudinal que tiene un valor de pico que excede el pico correspondiente del voltaje más alto del sistema dividido por 3V; o entre conductores de fase que tienen un valor pico que excede la amplitud del voltaje más alto del sistema.

Sobretensión Transitoria (VEI 614-03-14): sobrevoltaje con una duración de unos pocos milisegundos o menos, oscilatorio o no oscilatorio, generalmente muy amortiguado.

Variación de Tensión (VEI 614-01-05): variación del valor eficaz o pico del voltaje en un punto del sistema de energía eléctrica entre dos niveles consecutivos sostenidos por duraciones definidas, pero no especificadas.

Perturbación (VEI 692-01-09): Interrupciones, desconexión forzada o no intencionada, o fallos de reconexión como resultado de fallas en el sistema de energía eléctrica. La perturbación en un sistema de energía eléctrica puede provocar sobretensión (swell), subtensión (sag), sobretensión transitoria (surge), parpadeo (flicker), interrupción, armónicos, transitorios, etc. en el sistema.

2. Denominación de la adquisición

Adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida para la Sala de Equipos del CECODI.

3. Finalidad

Proyectar y articular un plan de mejoras sobre la infraestructura eléctrica de la Sala de Equipos del Centro de Comunicaciones Digitales (CECODI) del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, de la ciudad de Ezeiza.

4. Objeto de la Adquisición

En virtud del crecimiento constante de la infraestructura tecnológica del CECODI y el consecuente incremento de los requerimientos de potencia eléctrica, resulta indispensable la ejecución de un plan de adecuación con el objetivo primordial de garantizar la continuidad de servicio de las tecnologías existentes y venideras dentro en un marco de eficiencia energética y seguridad eléctrica.

Como parte de esta planificación, y aprovechando la reciente provisión por parte del concesionario del aeropuerto de un nuevo punto de suministro eléctrico dentro de la Sala de Equipos, se planteó una primera etapa en la que se contempla proveer energía eléctrica a los equipamientos que se estarán incorporando a la nómina de sistemas en operación durante el transcurso del año en curso, desde esta nueva línea de alimentación. De esta manera, se logrará independizar la energía de los nuevos consumos de los consumos existentes y evitar sobrecargas en las líneas de alimentación. Por tal motivo, se requiere la incorporación de un sistema de alimentación ininterrumpida, con el fin de propiciar un punto de suministro adecuado a los requerimientos de las nuevas tecnologías a incorporar, atendiendo las necesidades de escalabilidad, calidad de energía y minimización de los tiempos de inactividad durante los períodos de conmutación o caída de la fuente de energía principal.

5. Alcances

Comprende la provisión, entrega en el sitio, montaje, instalación, puesta en marcha, y ejecución de pruebas preliminares y de puesta en marcha de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), cuyas características operativas y funcionales sean en conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos en el presente pliego de especificaciones técnicas.

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las tareas de logística inherentes a la entrega de los equipos en el punto de instalación, tanto como los costos o gastos en los que deba incurrir el adjudicatario para la finalización de dichas tareas y que no hayan sido contemplados oportunamente en su propuesta técnico-económica.

6. Referencias Normativas

- ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA. Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. Parte 5: Elección e Instalación de los Materiales Eléctricos (AEA 90364-5). Edición 2006.
- ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA. Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. Parte 6: Verificación de las Instalaciones Eléctricas (Inicial y Periódicas) y su Mantenimiento (AEA 90364-6). Edición 2006.
- ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA. Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. Parte 7: Reglas particulares para las instalaciones en lugares y locales especiales. Sección 718: Lugares y locales de pública concurrencia (AEA 90364-7-718). Edición 2008.
- ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA. Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. Parte 7: Reglas particulares para la ejecución de

las instalaciones eléctricas en inmuebles. Sección 771: Viviendas, oficinas y locales (unitarios) (AEA 90364-7-771). Edición 2006.

- SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. Resolución 900/2015.
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Stationary lead-acid batteries: Part 21: Valve regulated types – Methods of test (IEC 60896-21).
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Stationary lead-acid batteries: Part 22: Valve regulated types – Requirements (IEC 60896-22).
- INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICS ENGINEERS. Recommended Practice for Maintenance, Testing, and Replacement of Valve-Regulated Lead-Acid (VRLA) Batteries for Stationary Applications (IEEE 1188).
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Uninterruptible power systems (UPS) - Part 1: Safety requirements (IEC 62040-1).
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Uninterruptible power systems (UPS) - Part 1: Safety requirements (IEC 62040-1).
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Uninterruptible power systems (UPS) - Part 2: Electromagnetic compatibility (EMC) requirements (IEC 62040-2).
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Uninterruptible power systems (UPS) - Part 3: Method of specifying the performance and test requirements (IEC 62040-3).
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Uninterruptible power systems (UPS) - Part 4: Environmental aspects - Requirements and reporting (IEC 62040-4).
- INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION. Uninterruptible power systems (UPS) - Part 5-3: DC output UPS - Performance and test requirements (IEC 62040-5-3).

7. Mínimos de cumplimiento obligado

El cumplimiento de los requisitos descritos a lo largo de este capítulo son una condición sine qua non pero no limitativa para la generación de la propuesta técnico-económica.

El adjudicatario habrá de entregar al término de la obra eléctrica la Memoria Técnica del proyecto que deberá constar, al menos, con: los cálculos justificativos de diseño; planos de dimensiones y pesos de las partes componentes; listado de cables y conductores; carga térmica total del sistema en condición de plena carga; resultados de las mediciones eléctricas, pruebas y ensayos realizados; protocolos de operación y mantenimiento; y toda otra documentación relativa al proyecto, en formato digital e impreso

7.1. Locación y condiciones de uso

El sistema podrá ser emplazado en la Sala de Equipos del Centro de Comunicaciones Digitales (CECODI) –ubicado en el piso 4 del Edificio Histórico Puerta 50– o en un local colindante al mismo; será responsabilidad del adjudicatario evaluar las condiciones del entorno (i.e. temperatura y humedad ambiente, carga máxima admisible por el piso, disponibilidad y calidad de energía, restricciones de

acceso al personal, y toda otra observación que corresponda al caso), y la determinación de la ubicación final óptima.

El SAI será energizado desde un tablero seccional existente (TS) en el cuarto piso del edificio, equipado con un Interruptor Automático Compacto tetrapolar, y alimentado a través de un cable del tipo Afumex, de sección $3 \times 25\text{mm}^2 + 16\text{mm}^2$, tendido directamente hasta el Tablero General de Baja Tensión (TGBT), bajo responsabilidad del concesionario del aeropuerto, instalado en la planta baja del mismo edificio.

El dispositivo de maniobra y protección (DMP) instalado en el TGBT, es un seccionador rotativo tripolar portafusibles IESA FI160 de 100kA de capacidad de ruptura, dotado de 3 fusibles NH de 63A tipo gL y 120kA de capacidad de ruptura.

El Interruptor Automático (IA) del Tablero Seccional (TS) es marca Schneider Electric, modelo NSX100B, de 3 polos más neutro, con corriente asignada de 100A (regulable con un mínimo de 70A) y 25 kA de capacidad de ruptura para 415V.

El conductor de protección principal disponible en el sitio no es independiente para la nueva línea de alimentación; se encuentra conectado a la barra de puesta a tierra equipotencial del tablero seccional del cuarto piso (TS4) –desde el cual se energizan otros consumos y equipamientos ajenos al CECODI–.

Se detallan a continuación los parámetros eléctricos obtenidos sobre los bornes de entrada del tablero seccional TS:

- Tensión de fase: R = 229V; S = 230V; T = 227.8V
- Distorsión de Armónicos Total (THDv): R = 1.6%; S = 1.8%; T = 1.7%.
- Distorsión de Armónicos en tensión, orden 3: R = 1.6%; S = 1.8%; T = 1.7%
- Distorsión de Armónicos en tensión, orden 5: R = 1.0%; S = 1.2%; T = 1.3%
- Distorsión de Armónicos en tensión, orden 7: R = 0.5%; S = 0.8%; T = 0.7%

Estos parámetros constituyen tan solo datos de referencia, será responsabilidad del adjudicatario evaluar los parámetros eléctricos y los requerimientos necesarios –p.ej. incorporación de transformadores de aislación, modificaciones en los componentes del sistema de puesta a tierra o cambios de esquema de conexión a tierra (ECT)–, para la ejecución de una instalación segura y confiable. Las mediciones y observaciones que efectúe el adjudicatario deberán estar debidamente documentadas en la Memoria Descriptiva del proyecto como parte de la justificación técnica de la propuesta implementada.

7.2. Detalle técnico-funcional

El SAI deberá estar diseñado para satisfacer las necesidades de protección y distribución de energía de equipamientos asociados a la prestación de servicios de navegación aérea, y cuya criticidad es de grado alto. Para el caso, deberá responder con eficacia ante la presencia de las siguientes perturbaciones:

pérdida total de la energía;
rápidas fluctuaciones de la tensión;
sobretensiones breves;
huecos de tensión prolongados;
sobretensiones prolongadas;
subtensiones instantáneas causadas por conmutaciones transitorias;
ruido de la línea eléctrica causado por la presencia de interferencias EMI;
impulsos de sobretensión menores a 4mseg;
cambios en la estabilidad de la frecuencia;
distorsiones en la forma de onda de la línea por presencia de contenido armónico.

7.2.1. Tecnología

Dados los elevados niveles de fiabilidad y disponibilidad que precisan las cargas a conectar, la tecnología del SAI deberá ser de Doble Conversión de arquitectura modular con redundancia N+1, con módulos intercambiables en caliente.

7.2.2. Parámetros

- **Potencia aparente instalada:** 25 kVA (redundante N+1) o 50 kVA máximo; expansible a 50 kVA redundante N+1.
- **Baterías:** tipo VRLA, con sistema de gestión de carga "inteligente", reemplazables en caliente.
- **Autonomía a plena carga (50kVA):** al menos 10 minutos, con posibilidad de aumento de ampliación de autonomía.
- **Tensión nominal de entrada:** 380 Vca ~ 50 Hz (3 fases + neutro + PE).
- **Factor de Potencia:** superior a 0,97.
- **Tensión nominal de salida:** 380 Vca ~ 50Hz (3 fases + neutro + PE)
- **Forma de onda de salida:** sinusoidal durante el funcionamiento normal y con batería (THDu menor a 8%).
- **Eficiencia energética:** superior al 90% a plena carga.
- **Conectividad:** Puerto de conexión para monitoreo y control en tiempo real del SAI a través de una red Ethernet mediante un navegador web estándar, compatible con sistema de gestión SNMP o software de gestión de energía.

7.3. Prestaciones adicionales

- Medición del estado de carga de batería, consumo, tensión de entrada, salida, frecuencia, corriente, alarmas, etc., local y remoto.

- Capacidad para incorporar sensores que registren la temperatura, humedad y otras entradas/salidas eléctricas en el entorno del servidor o rack de comunicaciones y que reporten cambios en los parámetros prefijados al administrador, mediante conexión de red o telefónica en forma totalmente automática.
- Posibilidad de by-pass manual y automático para mínimo impacto ante reparaciones.
- Señalización del estado de cada paquete de baterías para su rápida sustitución.

7.4. Recomendaciones

Para la evaluación de la propuesta técnica se deberán incluir los siguientes puntos:

- Memoria descriptiva del sistema propuesto y detalle de las características técnicas de los componentes.
- Anexo con el detalle de los requerimientos para la implementación de la propuesta en el punto de instalación.

Para cubrir los requerimientos establecidos en el capítulo 7 del presente documento, se recomienda la incluir en la propuesta económica los ítems consignados en la siguiente tabla; o cualquier otro conjunto de ítems similares, teniendo que ser lo cotizado igual o superior a lo indicado.

8. Condiciones de entrega

8.1. Plazo de entrega

Indicar el mínimo plazo posible.

8.2. Lugar de entrega

Oficinas del Centro de Comunicaciones Digitales de la EANA SE, ubicadas en el piso 4 del Edificio Histórico Puerta, Aeropuerto Ministro Pistarini, Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

8.3. Post-venta

Se requiere servicio de garantía mínimo de 1 año contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos de los materiales, en condiciones de uso dentro de las especificaciones del fabricante y normas aplicables, preferentemente brindado en la República Argentina.

9. Forma de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción.

ANEXO I

MODELO PLANILLA DE COTIZACION
Licitación Privada N° 15/2019

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle N° LocalidadTeléfono Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Unidad)	IMPORTE (CON IVA)	
			UNITARIO	TOTAL
1	Sistema UPS Eaton modelo 93PR modular y rackeable de 50 kW de potencia máxima y 25 kW redundante N+1. Incluye MBS (Maintenance Bypass Switch), 2 módulos de potencia de 25 kVA/kW c/u, contenidos en el Rack de 19 pulgadas y Banco de baterías interno, alojado en el mismo frame para 10 min a 50 kVA/kW de carga y 27 min a 25 kVA/kW de carga. Equipado con Network Card MS. Placa SNMP para monitoreo remoto via red y shutdown de múltiples servidores. Logística de entrega del equipamiento y puesta en marcha.	1		
MONTO TOTAL				

Aclaraciones:

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):

Mantenimiento de la Oferta:

Plazo de entrega:

Plazo de entrega:

Forma de Pago:

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, __ de _____ de 20 __,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***"Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)"***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descritos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:
ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En caso de resultar oferente y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
--	--	-----------------------------------

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT

Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha